

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
PUNO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 006-99-DRA-P/ATDRPI

Puno, 19 ENE. 1999

Visto, las solicitudes de registro N°05145 y 05588-98, seguido por los hermanos Enrique y Faustino Ramos Mamanchura, Oscar Checalla Atencio, solicitando permiso para el uso de aguas con fines primarios y de abrevamiento de animales, en los fundos Jacha Pastuyo ubicados en el Distrito de Pichacani Laraqueri, Provincia de Puno; del Consejo Transitorio de Administración Regional Puno.

CONSIDERANDO:

Que, los autos materia del presente; se han tramitado de acuerdo a las normas legales vigentes de la Ley General de Aguas D.L. 17752.

Que, habiéndose efectuado la Inspección Ocular y el Informe Técnico N° 009-99-DRAP/ATDR.PI, practicado por la Administración Técnica del Distrito de Riego Puno Ilave, determinándose en dichos actuados la existencia de los recursos solicitados.

Estando a las facultades dispuestas por el D. L. 17752 “Ley General de Aguas”, Artículo 54° del capítulo I, Título V del Decreto Legislativo N° 653 y artículos 120° y 121° de su reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 0048-91-AG/OGA. OAD UT.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgase PERMISO para el uso de las aguas de los manantiales Jacha Pastuyo en beneficio de los hermanos Enrique, Faustino Ramos Mamanchura y Oscar Checalla, en partes iguales, hasta que se realice el Proyecto de agua potable.

Artículo Segundo.- El Permiso que se otorga, tiene una vigencia de dos años a partir de la fecha, la misma que no será sujeta al pago de tarifa de aguas por tratarse de caudales mínimos.

Artículo Tercero.- Sancionese a los infractores a la presente Resolución Administrativa de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 119° y 120° del D.L. 17752 “Ley General de Aguas”.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
JOSE CARLOS MARIATEGUI
Adminisi. Técnica Dist. de Riego Puno (Ilave)

Ing. ALFREDO A. PINEDA APAZA
ADMINISTRADOR TECNICO